



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00515

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la abogada de la demandada, elaborar los títulos judiciales a nombre de la abogada, por lo tanto, se ordenará corregir los autos del 27 de octubre y 05 de noviembre de 2021 en los apartes correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR los siguientes ordinales del auto del 27 de octubre de 2021, por medio del cual se ordenó la terminación del proceso, proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“...CUARTO: ORDENAR la entrega a la abogada ISABEL CRISTINA HINOJOSA MORENO (por autorización de la demandada) la suma de \$88.014, producto del fraccionamiento a realizar del título judicial constituido el día 26/02/2021.

QUINTO: ORDENAR la entrega a la abogada ISABEL CRISTINA HINOJOSA MORENO (por autorización de la demandada) los títulos judiciales constituidos desde el día 12/03/2020 hasta el día 28/09/2021, por valor de \$18.330.460.

SEXTO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial N° 510236 de fecha 26/02/2020 por valor de \$685.062 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$597.048 y otro para la abogada ISABEL CRISTINA HINOJOSA MORENO (por autorización de la demandada) por \$88.014...”

RADICADO N°. 2017-00515-00

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 27 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 201
fijado hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99a47ee23ec60479ea3a741ae31ff045a46d212625f2380212a4234be529f6b**

Documento generado en 17/11/2021 02:32:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>